



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **3 de noviembre de 2015** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<4.1.2.- Concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos ejercicio 2015.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones asociaciones ciudadanas
Expte: 354/2015

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de lo dispuesto en la Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por Acuerdo de 6 de octubre de 2015 se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de subvenciones a clubes/ asociaciones deportivas para el ejercicio correspondiente al año en curso.

Visto el crédito adecuado y suficiente fiscalizado por la Intervención Municipal sobre la cantidad de 10.000 euros de la partida del presupuesto 341.489.00 "Subvenciones Asociaciones y Clubes deportivos".

Por Acta de constitución de la Comisión de Valoración de fecha 2 de noviembre de 2015, se hace propuesta de distribución de la cantidad total antes mencionada y de acuerdo con los criterios establecidos en las propias bases.

Se entiende aplicable la siguiente legislación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, incluido el voto del Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y conceder subvención en las siguientes cantidades:

- 1.- U.D. ALHAMEÑA: 4.300 €
- 2.- C.D. VERTICAL SUPERSPORT: 800 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- 3.- C.D. ALHAMA COMARCA: 600 €
- 4.- C.D. REACH THE END: 1.100 €
- 5.- C.D. SENDERISTA LA MAROMA: 1.250 €
- 6.- SOCIEDAD DE PESCADORES: 800 €
- 7.- C.D. ALHAMA-IPPON: 1.150 €

SEGUNDO: Notifíquese a cada una de las entidades solicitantes junto al régimen de recursos legalmente aplicables.

TERCERO: Dar traslado a Intervención Municipal a los efectos correspondientes.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 3 de noviembre de 2015.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos